

**VISTOS:**

1. La Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Memorandum N° 267 de fecha 06.09.2022, del DOM al Señor Administrador Municipal.
5. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 2.182 de fecha 05.09.2022 de la DAF.
6. Decreto Exento N° 3.432 de fecha 20.09.2022, que Llama a Propuesta Pública del Proyecto.
7. Tabla de Evaluación de fecha 26.10.2022.
8. Decreto Exento N° 3.975 de fecha 26.10.2022, que Declara Desierta la Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 4.429 de fecha 28.11.2022, que Llama a Propuesta Pública del Proyecto.
10. Decreto Exento N° 4.855 de fecha 20.12.2022, que Modifica el Itinerario de Licitación.
11. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.01.2023.
12. Decreto Exento N° 417 de fecha 26.01.2023, que Adjudica la Propuesta Pública.
13. Orden de Compra N° 3838-62-SE23 de fecha 06.02.2023.
14. Certificado de Fianza N° F0018975 de fecha 13.02.2023 de Pro Garantía SAGR.
15. Contrato a Suma Alzada de fecha 14.02.2023.
16. Decreto Exento N° 0758 de fecha 14.02.2023, que Aprueba el Contrato.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz de realizar las mantenciones necesarias para el buen funcionamiento del ascensor municipal y así dar una mejor calidad de vida a funcionarios y usuarios con dificultades de movilidad.
2. El Punto N° 15 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública "**Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz**" denominado "**Termino Anticipado del Contrato**", en que se informa que en cualquiera de los casos descritos en dicho Punto, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato por la simple vía administrativa, sin intervención judicial alguna, mediante Decreto Alcaldicio con el solo informe fundado de la Inspección Técnica.
3. El Informe Técnico de fecha 03.03.2023 del Inspector Técnico del Servicio denominado "**Mantención Ascensor Municipalidad de Santa Cruz**" en que se propone el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento al Punto N° 15 Letra c) de las Bases Administrativas que señala como causa de término El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el contrato y demás antecedentes de la propuesta le imponen al Prestador de Servicios Cabe señalar que el referido Informe Técnico indica en particular que se señaló que el Prestador de Servicio se negó a cumplir con el Servicio en conformidad de lo dispuesto en las Bases Técnicas aun cuando esta parte coordinó las respectivas visitas en tres oportunidades distintas sin tener éxito.
4. El Proyecto se financiara con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal. Número de Cuenta N° 215.22.06.001.001.010.-

**DECRETO**

**EXENTO N° 1243**

1. **OTÓRGUESE** un plazo de 5 días hábiles desde notificado el presente documento a la Empresa **ASCENSORES CAMBRIDGE LTDA.**, RUT N° 76.334.660-9., Representada por Don **OSCAR EDUARDO ROMERO GÓMEZ**, RUT N° 6.862.809-1., con domicilio en Calle Martínez de Rozas N° 3455, Comuna de Quinta Normal, Ciudad de Santiago, para efecto que presente sus descargos en contra del Informe Técnico efectuado por parte del Inspector Técnico de Obras, en conformidad con lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley N° 19.880.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Exento a la dirección de la Empresa que se encuentra señalada en el Punto anterior, y acompáñese el Informe Técnico del ITO mediante Carta Certificada.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

AARB/GAGV/MITE/MARR/CMRC/JJAL/rcp

c. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Interesado (01)  
- Archivo (01)



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Alcalde (S)